

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

17896 *RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/543/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Jorge Gutiérrez Amo y otros, el recurso contencioso-administrativo número 1/543/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire, y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

17897 *RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/561/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Octavio Sánchez Chaves el recurso contencioso-administrativo número 1/561/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casa del Ejército del Aire, y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

17898 *RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/563/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Domingo Lucas Bertomeu Gras, el recurso contencioso-administrativo número 1/563/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el

mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

17899 *RESOLUCION de 1 de julio de 1991, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/607/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta).*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Sexta), se ha interpuesto por don Francisco Javier Medrano Almendros, el recurso contencioso-administrativo número 1/607/1991, contra el Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, por el que se crea el Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, se suprimen el Patronato de Casas Militares del Ejército de Tierra, el Patronato de Casas de la Armada y el Patronato de Casas del Ejército del Aire y se dictan normas en materia de viviendas militares («Boletín Oficial del Estado» número 19, de 22 de enero de 1991).

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala, en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 1 de julio de 1991.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

17900 *RESOLUCION de 13 de mayo de 1991, de la Dirección de Administración Industrial, del Departamento de Industria y Comercio, por la que se homologa la cocina doméstica marca «Timshel», modelo 412 CX y sus modelos derivados fabricados por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (Somol, Sociedad Anónima), en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (Somol, Sociedad Anónima), con domicilio social en Orduña, Territorio Histórico de Bizkaia, barrio La Pau, 8, para la homologación de una cocina marca «Timshel», modelo 412 CX y variantes 310 CX, 410 CX, 420 CX y 521 CX, fabricada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (Somol, Sociedad Anónima), en su instalación industrial ubicada en Orduña (Bizkaia).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita.

Resultando que el Laboratorio de Ensayos de Aparatos a Gas de «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico de clave A 91003 B ha certificado que los modelos presentados cumplen las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan Gas como Combustible y la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AG 9 aprobada por Orden de 7 de junio de 1988.

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Bizkaia mediante informa de referencia 16.217 ha hecho constar que el sistema de control de calidad integrado en el proceso de fabricación de «Somol, Sociedad Anónima», es capaz de garantizar la calidad de los productos fabricados.

Esta Dirección de acuerdo con lo establecido en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre Calidad y Seguridad Industrial ha acordado:

Primero.—Homologar la cocina doméstica marca «Timshel», modelo 412 CX con la contraseña de homologación CEH-0063P.

Segundo.—Ampliar la referida homologación a las siguientes cocinas domésticas, marca «Timshel», modelo 310 CX, 410 CX, 420 CX y 521 CX.

Tercero.-Disponer asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, el Certificado de Conformidad de la producción antes del 13 de mayo de 1993.

Se definen por último, como características técnicas para este tipo homologado las que se indican a continuación:

Marca: «Timshel».
Modelo: 412 CX.
Tipo de gas: butano, propano, ciudad, natural.
Número de quemadores: 4.
Potencia total: 12.200 W.

Marca: «Timshel».
Modelo: 310 CX.
Tipo de gas: butano, propano, ciudad, natural.
Número de quemadores: 3.
Potencia total: 8.600 W.

Marca: «Timshel».
Modelo: 410 CX.
Tipo de gas: butano, propano, ciudad, natural.
Número de quemadores: 4.
Potencia total: 11.060 W.

Marca: «Timshel».
Modelo: 420 CX.
Tipo de gas: butano, propano, ciudad, natural.
Número de quemadores: 2.
Número de placas eléctricas: 2.
Potencia térmica total: 4.000 W.
Potencia eléctrica total: 3.500 W.

Marca: «Timshel».
Modelo: 521 CX.
Tipo de gas: butano, propano, ciudad, natural.
Número de quemadores: 3.
Número placas eléctricas: 2.
Potencia térmica total: 5.700 W.
Potencia eléctrica total: 3.500 W.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» del País Vasco.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 13 de mayo de 1991.-La Directora de Administración Industrial, Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

17901 RESOLUCION de 15 de abril de 1991, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologa radiador de calefacción por infrarrojos categoría II 2H3 fabricado por «Sociedad Anónima Kromschroeder», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), con contraseña CBZ9002.

Recibida en la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía de la Generalitat de Catalunya la solicitud presentada por «Sociedad Anónima Kromschroeder», con domicilio social en calle Santa Eulalia 213, municipio de Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la homologación de radiador de calefacción por infrarrojos categoría II 2H3, fabricado/s por «Sociedad Anónima Kromschroeder» en su instalación industrial ubicada en Hospitalet de Llobregat.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto del cual se solicita la homologación, y que el Laboratorio General de Ensayos y de Investigaciones de la Generalitat de Catalunya, ha hecho constar mediante dictamen técnico con claves 91.501.378 y 97.246.411 y la Entidad de Inspección y Control ECA, «Entidad Colaboradora de la Administración, Sociedad Anónima», por certificado de clave 072/13.023, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988 de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y la Orden de 7 de junio de 1988 por la que se aprueba la ITC-MIE A-20 «Aparatos de tipo único no inclui-

dos en una ITC específica» y la ITC-MCE AG9 «placa de características de los aparatos a gas».

Resultando que se ha cumplido el trámite legal de remisión de la documentación al Ministerio de Industria y Energía para su informe, sin que se hayan impuesto modificaciones o condiciones especiales en los plazos reglamentarios.

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departamento de Industria y Energía de 5 de marzo de 1986 de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBZ9002, con fecha de caducidad 10 de diciembre de 1992, disponer como fecha límite el día 10 de diciembre de 1992 para que el interesado presente una declaración donde haga constar que, en la fabricación de los citados productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Y definir, por último, como características técnicas para cada marca/s y modelo/s registrado/s, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.

Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.

Tercera. Descripción: Potencia nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «SAK-CEREM», modelo Infraconic 10.000.

Características:

Primera: GN, PROPANO.

Segunda: 3-150/3-300, 3-300.

Tercera: 10,8; 10,8.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita, y por lo tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación, dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello puedan derivarse.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 15 de abril de 1991.-El Director general, Albert Sabala Durán.

BANCO DE ESPAÑA

17902

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de julio de 1991

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	113,847	114,189
1 ECU	129,102	129,490
1 marco alemán	62,785	62,973
1 franco francés	18,501	18,557
1 libra esterlina	184,921	185,477
100 liras italianas	8,451	8,457
100 francos belgas y luxemburgueses	304,954	305,870
1 florin holandés	55,747	55,915
1 corona danesa	16,224	16,272
1 libra irlandesa	168,050	168,554
100 escudos portugueses	71,995	72,211
100 dracmas griegas	57,441	57,613
1 dólar canadiense	99,274	99,572
1 franco suizo	72,723	72,941
100 yens japoneses	82,111	82,357
1 corona sueca	17,353	17,405
1 corona noruega	16,085	16,133
1 marco finlandés	26,187	26,265
100 chelines austracos	892,078	894,758
1 dólar australiano	87,230	87,492